



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑÍA REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.3 LA DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN, DIRECTORA MÉDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DE "EL INSTITUTO" EN VERACRUZ, VERACRUZ, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO TITULAR REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 Y 5.3.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4 EL DR. SÓCRATES GUTIÉRREZ CASTRO, JEFE DE DIVISIÓN DE MEDICINA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ADMINISTRADOR DEL MISMO Y SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5 LA DRA. BLANCA ESTELA CARRANZA RUELAS, MEDICO NO FAMILIAR NEFRÓLOGO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLES DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS

LOS ASPECTOS... (vertical text on the left margin)

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, "EL INSTITUTO" REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

I.8 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 51331014, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0000005723-2025.

I.9 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", DE "EL INSTITUTO", LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10 CON FECHA 17 DE ENERO DE 2025, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.11 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.12 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, ENTRE EL CONTENIDO DEL OFICIO DE INVITACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

I.13 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA, Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,041, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1979, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADO JOSÉ G. GUZMÁN MARTINEZ, NOTARIO NÚMERO 28, MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO NÚMERO 460, FOLIO 173 DE FECHA 19 DE JULIO DE 1979; CON ÚLTIMA REFORMA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,071 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2021.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,869 DE FECHA 04 DE

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITIÓ EN VERACRUZ, VERACRUZ, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2025. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITIÓ EN VERACRUZ, VERACRUZ, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2025. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITIÓ EN VERACRUZ, VERACRUZ, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2025. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITIÓ EN VERACRUZ, VERACRUZ, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2025.

JUNIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE, PÚBLICO NÚMERO 97, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA COMERCIALIZACIÓN (COMPRA-VENTA DE LOS BIENES INVOLUCRADOS), SUMINISTROS, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS DE HEMODIÁLISIS, LABORATORIO, BANCO DE SANGRE, IMAGENOLOGÍA, CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, HEMODINAMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, ETC.; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO, ASÍ RQU-790604-JS1, COMO CONTAR CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000029238.
- II.5. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR "EL INSTITUTO", LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 3 (TRES). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 4.18 Y 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.6 CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 4 (CUATRO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.7 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL

LOS ACERTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REALIZAN POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. LA REGIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS ES DE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO"
- II.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.11 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN FRAY LUIS DE GRANADA NÚMERO 818-A, JARDÍN ESPAÑOL, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64820, TELÉFONOS (81)81280200, FAX (81)81280200, CORREO ELECTRÓNICO requimsa@reactivos.com.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" REQUIERE CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. LA CANTIDAD DE SESIONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SE DETALLA EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE \$586,551.72 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,466,379.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

- TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PARTICIPANTE LA FACTURA DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁ RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" SUBSANARLAS Y PRESENTAR NUEVAMENTE LA FACTURA O EL DOCUMENTO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC O SCOTIABANK INVERLAT Y A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA, CECOBAN.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PARTICIPANTE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", LA PRESTACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025; EN LAS INSTALACIONES DESTINADAS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS EN UMAE. HE. 14, VERACRUZ; DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



NUEVAS, APEGÁNDOSE AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, CLAVE 531.340.0169. HABER SIDO ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION" DESCONTINUADOS O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

EL SILLÓN CLÍNICO SERÁ NUEVO EN TODOS LOS CASOS.

#### MANTENIMIENTO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES. PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR CARTA MANIFESTANDO QUE CUENTA CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA SANITIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CON LA FRECUENCIA QUE SEA NECESARIA, A FIN DE QUE PROPORCIONE AGUA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE JULIO DE 2010. LA LIMPIEZA DEL ÁREA DONDE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE SUMINISTRO DEL AGUA TRATADA CORRESPONDE AL INSTITUTO.

EL MANTENIMIENTO DEL SILLÓN CLÍNICO SE HARÁ CUANDO LO REQUIERA LA UNIDAD.

"EL PROVEEDOR" PARA TODAS LAS PARTIDAS, ESTARÁ OBLIGADO A BRINDAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEBERÁ CONSIDERAR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y CERTIFICADA, REFACCIONES ORIGINALES, LUBRICANTES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INVOLUCRADOS..

CUANDO POR CAUSAS RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNO O MÁS DE LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O SUBJEFE O SUBJEFA DE ENFERMERÍA DE NEFROLOGÍA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO CONSTANCIA, QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO. TIENE COMO OBJETIVO, DETECTAR FALLAS EN ALGÚN EQUIPO O ACCESORIOS QUE SE PUEDAN LLEVAR AL MAL FUNCIONAMIENTO, EL CUAL SE REALIZA EN FORMA ANTICIPADA, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y EVITAR LAS AVERÍAS, DENTRO DE LAS ACCIONES



INCLUYE: AJUSTES, LIMPIEZA, ANÁLISIS, LUBRICACIÓN, CALIBRACIÓN REPARACIÓN, CAMBIOS DE PIEZAS, ENTRE OTROS.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ, A LOS JEFES DEL SERVICIO Y DE CONSERVACIÓN, DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO (MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y SE LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PREVER LO NECESARIO A EFECTO DE QUE AL REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL CUAL CONSISTE EN REPARAR LOS FALLOS O DEFECTOS QUE SE PRESENTEN EN LOS EQUIPOS MÉDICOS O ACCESORIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, EL CUAL CONTEMPLARA TANTO EL CONTINGENTE O NO PLANIFICADO EL CUAL SE REALIZA POR ALGÚN FALLO IMPREVISTO Y ESTE DEBE REALIZARSE CON LA MAYOR RAPIDEZ PARA EVITAR DAÑOS MATERIALES O HUMANOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO EL CUAL SE ANTICIPA A LOS POSIBLES FALLOS O DESPERFECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EQUIPOS O ACCESORIOS EN UN MOMENTO A OTRO POR EL USO DEL MISMO EL CUAL PERMITE QUE ESTE PUEDA SER PROGRAMADO PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y EVITAR SUSPENSIÓN EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.

PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES EN EL CASO DE FALLAS EN LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS O SUSTITUIR LAS PARTES O EL EQUIPO QUE SE HAYA DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES O BIEN EL REEMPLAZO POR OTRO EQUIPO MÉDICO O ACCESORIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" REALICE POR CUALQUIER VÍA: FAX, ELECTRÓNICO Y/O PERSONAL. EN CASO DE NO RESOLVER LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL PLAZO ANTES REFERIDO, CON INDEPENDENCIA A LAS PENAS QUE DERIVEN DE ELLO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE LA SUBROGACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

### ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS E INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS, QUE OTORGUEN COBERTURA DE MANERA PERMANENTE Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA INSTITUCIONAL, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y PROPORCIONEN LOS INSUMOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS Y DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE CUANDO SEA NECESARIO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA Y SIEMPRE DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN EL INSTITUTO.

DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN DIRECTORIO CON NOMBRE, CARGO Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE POR LO MENOS DOS CONTACTOS DISPONIBLES DURANTE LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON CAPACIDAD RESOLUTIVA.



PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL DURANTE LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO. EN LOS TURNOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

### CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

COMO PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR DE MANERA BIMESTRAL LA TOMA DE MUESTRAS DEL AGUA TRATADA PARA EL ANÁLISIS DE LOS CONTAMINANTES BIOLÓGICOS Y CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO LA TOMA DE MUESTRAS DEL AGUA TRATADA PARA EL ANÁLISIS DE LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA NOM -003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS.

ADICIONALMENTE "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO LA TOMA DE MUESTRAS DE LOS ANÁLISIS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS.

LOS EXÁMENES DEBERÁN REALIZARSE EN LABORATORIOS ACREDITADOS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), DEBIENDO ENTREGAR CON LA PERIODICIDAD ANTES MENCIONADA AL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS AL AGUA TRATADA.

ACORDAR CON EL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE ACUERDO AL FORMATO ANEXO T5 (T-CINCO).

### CONSUMIBLES

EN EL ANEXO T2 (T DOS) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SE DETALLAN LOS CONSUMIBLES QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS HEMODIALÍTICOS, LOS CUALES DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA DOTACIÓN DE LOS CONSUMIBLES SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, REQUIRIÉNDOSE PARA CADA SESIÓN LOS ENLISTADOS A CONTINUACIÓN:

- 1) 1 FILTRO DIALIZADOR NUEVO PARA CADA SESIÓN
- 2) 1 LÍNEA ARTERIOVENOSA.
- 3) 1 GALÓN DE CONCENTRADO ÁCIDO (NO ESTÉRIL).
- 4) BICARBONATO DE SODIO EN POLVO: PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA; PARA ACIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE O BOLSA QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA.
- 5) MATERIAL ESTÉRIL NECESARIO PARA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN ESTÉRILES, PARA CATÉTER O FISTULA.

EL CATÉTER TEMPORAL, PERMANENTE O INJERTO VASCULAR HETERÓLOGO, DE ESTOS LO QUE REQUIERA EL PACIENTE DURANTE SU PERMANENCIA EN EL PROGRAMA.

SI ALGUNO DE LOS CONSUMIBLES AQUÍ DESCRITOS PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSTITUIRLOS POR OTROS DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, EN LA SIGUIENTE ENTREGA DE SURTIMIENTO DE CONSUMIBLES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

### CAPACITACIÓN

LA CAPACITACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO GARANTIZAR, QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS DEL EQUIPO Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL PUNTO 1.3.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUE REALIZADA POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL PUNTO 1.3.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL PUNTO 1.3.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE LE REALIZA SOBRE LA PRODUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE EXISTIERON PROCEDIENTES A LAS PARTES REFERENTES. TÉCNICA Y/O COMERCIALES EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN CUMPLIMIENTO AL LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL PUNTO 1.3.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



APROVECHAMIENTO DE LOS CONSUMIBLES, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL ADECUADO USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONSUMIBLES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR AL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", EN FORMATO LIBRE DETALLANDO LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS, EL TIEMPO DE DURACIÓN, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL ASIGNADO.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, "EL PROVEEDOR" EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", ENTREGANDO COPIAS DEL ACUSE DE LAS MISMAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**CAPACITACIÓN PREVIA.**

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, ASÍ COMO CUANDO LO SOLICITE LA UNIDAD MÉDICA SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO". PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR DE LA UMAE Y EL JEFE DE SERVICIO. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN "EL PROVEEDOR" EXTENDERÁ CONSTANCIA DE LA MISMA AL PERSONAL CAPACITADO.

**CAPACITACIÓN CONTINUA.**

LA CAPACITACIÓN CONTINUA, SERÁ DIRIGIDA AL PERSONAL DE HEMODIÁLISIS PARA QUE IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS DEL EQUIPO Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS CONSUMIBLES. ESTA CAPACITACIÓN SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR A "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA CON COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA QUE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA SOLICITUD A "EL PROVEEDOR" SE BRINDE DICHA CAPACITACIÓN.

- A) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS
- B) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA

- C) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

- D) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁN SER REVISADOS POR LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO AL DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ASÍ COMO LA REALIZACIÓN POR LA SEJA DE OFICINA DE LOS CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL LÍNEA, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU ARTÍCULO 148. DEBE ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARÁN PRECISAMENTE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJERCICIO DEL CONTRATO O CONVENIO. SE EFECTÚO EN EL MES DE AGOSTO DEL 2015.





RESULTADO DE PRUEBAS PARA DETERMINAR LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS DEL AGUA A UTILIZAR EN HEMODIÁLISIS PREVIAS AL ARRANQUE DE LA OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS NUEVAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. JUNTO CON LAS MÁQUINAS DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS MISMOS EN IDIOMA ESPAÑOL.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE OFERTÓ "EL PROVEEDOR", ESTE PODRÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O CONSUMIBLES SEÑALADOS; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO, VALIDACIÓN SATISFACTORIA POR LA UNIDAD MÉDICA, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, SILLONES CLÍNICOS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EL JEFE DE SERVICIO, DEBERÁ APEGARSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS, "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO CONSIDERE PERTINENTES PARA VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ENTREGARÁ AL JEFE DE SERVICIO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS PARA DETERMINAR LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS DEL AGUA PARA EL ARRANQUE DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. LO ANTERIOR PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA SU INSTALACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA, EL JEFE O ENCARGADO DE CONSERVACIÓN, QUIENES DEBERÁN CONSTATAR QUE LOS EQUIPOS NUEVOS ENTREGADOS CORRESPONDAN A LOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" Y DEBERÁN VERIFICAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES, VERIFICANDO A SU VEZ QUE CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A DICHO EQUIPO, PARA PROCEDER A SU INSTALACIÓN, MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN COMPLETOS Y EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO LA TRADUCCIÓN RESPECTIVA AL ESPAÑOL, DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL.

EN CASO DE REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, ESTA SERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA, LA CUAL DEBERÁ SER COMPRENDIDO DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DERECHOBABIENCIA A MÁS TARDAR 46 DÍA NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y CONSUMIBLES AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS.

EL ANEXO JUDICIAL DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENVÍA EN UN ARCHIVO EN FORMATO PDF. EL ARCHIVO CONTIENE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LAS DEMÁS ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERARSE EN LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O CONSUMIBLES SEÑALADOS; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO, VALIDACIÓN SATISFACTORIA POR LA UNIDAD MÉDICA, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



"EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR".

LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES SE REALIZARÁ SI SE CONSIDERA NECESARIO SU SURTIMIENTO, ADOPTANDO COMO NEGATIVA DEL MISMO LA NO REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD Y DE SER NECESARIO, DEBERÁ CORRESPONDERÁ AL 15% DEL REQUERIMIENTO ANUAL MÁXIMO DEL ANEXO T1 (T UNO) POR UMAE, INDICADAS EN EL ANEXO T8 (T OCHO) DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 7 DÍAS NATURALES, PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS, EN CADA UNA DE LAS UMAE, Y/O UNIDADES HOSPITALARIAS.

LAS ENTREGAS SUBSECUENTES CORRESPONDERÁN A CONSUMOS REALIZADOS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR INSUMOS EN CADA UNIDAD MÉDICA, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE REPOSICIÓN Y DE ENTREGA DE CONSUMIBLES ESTABLECIDO POR EL JEFE DE SERVICIO EN FORMA CONJUNTA CON "EL PROVEEDOR" TENIENDO AMBOS ACUSES DE ENTREGA RECEPCIÓN, CON COPIA PARA CADA UNA DE LAS PARTES.

POR TANTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR CUMPLIR CON LA CALENDARIZACIÓN PARA RECABAR ESTOS REQUERIMIENTOS CON OPORTUNIDAD. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EL REPORTE.

PARA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN LA UNIDAD MÉDICA, SE REALIZARÁ EN FORMA COORDINADA CON LA UNIDAD MÉDICA, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO, EN FORMA REGLAMENTARIA EN EL ALMACÉN O EN DONDE LO INDIQUE EL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA.

A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL FORMALIZADA, POR LA QUE SE REALIZA LA PRESENTE Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA DOTACIÓN DE CATÉTER TIPO MAHURKAR DE 20 UNIDADES.

A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DOTAR EN FORMA MENSUAL AL INSTITUTO EL NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A PACIENTES QUE INGRESARON EL MES PREVIO, MÁS 2 (DOS) CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE "EL INSTITUTO" CUENTE CON UN STOCK PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES, LOS CATÉTERES SE ENTREGARÁN EN LA JEFATURA DE NEFROLOGÍA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES EN EL HORARIO DE 9-12 HRS. DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO ANOTAR NOMBRE, MATRÍCULA Y CARGO DE QUIEN LOS RECIBE, DEBIENDO NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA FALTA DE ENTREGA DE LOS CATÉTERES. PARA EL COTEJO DEL NÚMERO DE CATÉTERES A PROPORCIONAR, SE VALDRÁ DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL LAYOUT MENSUAL DE PACIENTES DE PRIMERA VEZ REGISTRADOS EN EL SISTEMA. NO SE REALIZARÁN SOLICITUDES ESCRITAS SALVO LOS CASOS DE CATÉTERES PEDIÁTRICOS O PERMANENTES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DETERMINARÁN EN CONJUNTO, LAS FECHAS MENSUALES EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LOS CATÉTERES, MEDIANTE EL ANEXO T6 (T-SEIS) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, A TRAVÉS DE LA COCTI, CUYAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN SER REPUESTAS POR EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO", AL ÁREA DEL IMSS QUE ASÍ LO SOLICITE.

EN CASO DE DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS CATÉTERES LA UNIDAD MÉDICA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE LOS CATÉTERES POR OTROS QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD SOLICITADA, SIN COSTO

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA Jefa de Oficina de lo Consultivo, a SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: UMV000/AI/ANEXO2025/23 LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER EN LAS SOLICITUDES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 8.1.5 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



ADICIONAL AL INSTITUTO. TODOS LOS CATÉTERES, PERMANENTES O TEMPORALES DEBERÁN ENTREGARSE CON SU KIT DE INTRODUCCIÓN SIN EXCEPCIÓN. ANEXO T2 (T DOS)

SE PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD, QUE PODRÁ ADECUARSE POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE TAL FORMA QUE PUEDA HACER USO PARA RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO INTEGRAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS INJERTOS VASCULARES HETERÓLOGO SERÁN PROPORCIONADOS POR "EL PROVEEDOR", EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PACIENTE.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO EL RESULTADO DE LAS MUESTRAS DE AGUA PARA CORROBORAR QUE ESTA CUMPLA CON LA NOM-003-SSA3-2010. EL RESULTADO DEBERÁ ENTREGARSE A LA UNIDAD MÉDICA ANTES DEL INICIO DE OPERACIONES, BIMESTRALMENTE LOS CONTAMINANTES BIOLÓGICOS Y CUANDO MENOS ANUALMENTE LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

UNA VEZ AL AÑO, PARA EL ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA SE TOMARÁ UNA MUESTRA DE LA ÓSMOSIS.

BIMESTRALMENTE PARA LAS BIOLÓGICAS SE TOMARÁN 3 MUESTRAS OBTENIDAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS SIGUIENTES SITIOS: UNA DE LA ÓSMOSIS, UNA DEL RESERVORIO Y UNA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS QUE ESTÉ UBICADA AL FINAL DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA. EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS NO CUENTE CON RESERVORIO SE TOMARÁ DE LA VÁLVULA DE RETORNO O DE UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS UBICADA EN UN PLANO INTERMEDIO DE LA RED DE SUMINISTRO.

PARA LAS SITUACIONES EN LAS QUE SE IDENTIFIQUE O SOSPECHE CONTAMINACIÓN O ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL AGUA POR CAUSAS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL PROVEEDOR Y REPRESENTEN POTENCIAL RIESGO PARA LOS PACIENTES, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL REPORTE EN FORMA INMEDIATA POR VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR, EL QUE DEBERÁ DAR RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS. EN NINGÚN CASO, SE ACEPTARÁ OPERAR LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SU SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CUANDO LOS RESULTADOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS REQUERIDOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y "EL PROVEEDOR" DETERMINARÁN EN CONJUNTO, LAS FECHAS EN "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LOS REPORTES ORIGINALES DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL AGUA, PRESENTANDO LOS ORIGINALES DE DICHS REPORTES PARA COTEJO, CON LA PERIODICIDAD BIMESTRAL PARA EL ANÁLISIS DE BIOLÓGICOS Y AL MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA LOS ESTUDIOS QUÍMICOS, ASÍ COMO, VALIDAR QUE LOS RESULTADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTIPULADOS EN LA NOM 003-SSA3-2010 DE LOS ESTUDIOS MENCIONADOS, MEDIANTE EL ANEXO T5 (T-CINCO) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

CUANDO POR CAUSAS RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNA O MÁS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SE DEBERÁ RESOLVER O DAR APOYO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS EN TANTO CONCLUYEN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ TENER DISPONIBLE DENTRO DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS EN LAS QUE SE ENCUENTREN AL MENOS 10 (DIEZ) MÁQUINAS INSTALADAS, 2 (DOS) MÁQUINAS DE REEMPLAZO FUNCIONANDO Y CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALADAS EN LA UNIDAD MÉDICA CON LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO.



"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ AL JEFE DE SERVICIO LA LISTA DEL PERSONAL CON LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES DE FALLA Y EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, ESTOS SERÁN NOTIFICADOS CON OPORTUNIDAD.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANTENER LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES QUE FUNCIONE DE 07 (SIETE) A 22 (VEINTIDÓS) HORAS DE LUNES A SÁBADO, PARA QUE ASÍ SE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS Y SE LES DE ATENCIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR EFECTIVAMENTE OTORGADO EL SERVICIO, PARA EFECTOS DE PAGO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ UN REPORTE MENSUAL A LA UNIDAD MÉDICA A TRAVÉS DEL JEFE DEL SERVICIO O ENCARGADO DE HEMODIÁLISIS, SEGÚN CORRESPONDA. LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA HOJA DE CÁLCULO (EXCEL) TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO T7 (T- SIETE) TABLA DE REGISTRO HI DE CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HI. EL MEDIO DE ENTREGA, DEBERÁ SER INDICADO POR LA UNIDAD MÉDICA, PARA EL PROGRAMA DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

I. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, EQUIPO NO MÉDICO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBIENDO PONERSE DE ACUERDO DURANTE ESTE PERIODO "EL PROVEEDOR" CON EL DIRECTOR MÉDICO "EL INSTITUTO" PARA EFECTUAR LA TRANSICIÓN DEL PROVEEDOR SALIENTE CON "EL PROVEEDOR", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SIN INTERRUPCIÓN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES.

NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN.

Table with 2 columns: CONCEPTO and NIVELES DE SERVICIO. Rows include: PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS... (45 days), PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN... (35 days), ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE 20 CATÉTER TIPO MAHURKAR (7 days), ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LOS CONTAMINANTES BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS DEL AGUA (at start), LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE BIENES DE CONSUMO (per unit).

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON DE CARÁCTER JURÍDICO. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL...



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
DEBERÁN REALIZARSE CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO ENTRE LA UNIDAD MÉDICA Y EL PARTICIPANTE ADJUDICADO.	EN EL DÍA SEÑALADO EN EL "CALENDARIO DE REPOSICIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO" ESTABLECIDO POR EL JEFE DE SERVICIO EN FORMA CONJUNTA CON EL PROVEEDOR.
DOTACIÓN DEL MISMO NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A PACIENTES REFERIDOS DE INGRESO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR MÁS 2 (DOS) CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES COMO LO SOLICITE EL JEFE DE SERVICIO.	MENSUALMENTE.
REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010. LA UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO	BIMESTRAL (AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL BIMESTRE)
REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010. LA CALIDAD DE AGUA DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS QUÍMICO	AL MENOS UNA VEZ AL AÑO (AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL AÑO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	SERÁ DE ACUERDO A LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO.
REPORTE DE LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010. LA UNIDAD DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO	RESULTADOS DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DENTRO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2010
REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DEL ANÁLISIS DE LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL APÉNDICE "A" DE LA NOM-003-SSA3-2010.	RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2010
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y O SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.	SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE AL PARTICIPANTE POR CUALQUIER VÍA: FAX, ELECTRÓNICA Y/O PERSONAL.

**QUINTA. - VIGENCIA. -** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 17 DE ENERO DEL 2025 AL 30 DE JUNIO DEL 2025.

**SEXTA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. -** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO", PARA TAL EFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. -** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO





LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" DE LOS BIENES SERVICIOS HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UMA PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SITA EN AV. CUAUHTÉMOC S/N, ESQUINA RAZ Y GUZMÁN, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA PRIMERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, VICIOS OCULTOS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" ,O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)POR CADA DE DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1. EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ELABORADO POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.	LAS SESIONES NO REALIZADAS EN MES DE INCIDENCIA, SIN INCLUIR EL IVA.	UMAE: JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA	CONTRATO.
PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y EL MANEJO DE LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL COSTO DE LAS SESIONES NO REALIZADAS EN MES DE INCIDENCIA, SIN INCLUIR EL IVA.	UMAE: JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA	UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES SE REALIZARA SI SE CONSIDERA NECESARIO SU SURTIMIENTO, ADOPTANDO COMO NEGATIVA DEL MISMO LA NO REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD Y DE SER NECESARIO, DEBERÁ CORRESPONDERÁ AL 15% DEL REQUERIMIENTO ANUAL MÁXIMO DEL ANEXO T1 (T UNO) POR UMAE, INDICADAS EN EL ANEXO T8 (T OCHO) DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 7 DÍAS NATURALES, PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS, EN CADA UNA DE LAS UMAE, Y/O UNIDADES HOSPITALARIAS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LOS 7 DÍAS NATURALES, PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.	2.5%, SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL COSTO DE LAS SESIONES SOLICITADAS EN MES DE INCIDENCIA, SIN INCLUIR EL IVA.	UMAE: JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA	UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE 20 CATÉTER TIPO MAHURKAR				
ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LOS CONTAMINANTES BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS DEL AGUA AL INICIO DEL SERVICIO	POR CADA DÍA DE ATRASO A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL COSTO DE LAS SESIONES NO REALIZADAS EN MES DE INCIDENCIA, SIN INCLUIR EL IVA.	UMAE: JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA	UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE BIENES DE CONSUMO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO ENTRE LA UNIDAD MÉDICA Y EL PARTICIPANTE ADJUDICADO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL, SIN INCLUIR EL IVA.	UMAE: JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010. LA UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO	POR CADA DÍA DE NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE RESULTADOS.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL, SIN INCLUIR EL IVA.	UMAE: JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010. LA CALIDAD DE AGUA DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS QUÍMICO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE RESULTADOS.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL SIN INCLUIR EL IVA	UMAE: JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.	POR CADA DÍA NATURAL ATRASO QUE EXCEDA LA FECHA EN QUE SE DEBIÓ HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL, SIN INCLUIR EL IVA.	UMAE: JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA (UMAE)	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CON BASE EN LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN DE LA UNIDAD ADJUDICADORA, SIN PREJUDICAR LA RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO T8 (T OCHO) DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.



**DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS DEFICIENTEMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

EL INSTITUTO NOTIFICARÁ AL PARTICIPANTE ADJUDICADO LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO SE HAYA HECHO ACREEDOR.

LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
REPORTE DE LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010. LA UNIDAD DE FUNCIONAMIENTO DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO.	RESULTADOS DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DENTRO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2010	CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA CALIDAD DEL AGUA DE ACUERDO CON LA NOM-003-SSA3-2010	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL MÁS IVA.	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ DE HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.	UMAE: JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA	UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DEL ANÁLISIS DE LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL APÉNDICE "A" DE LA NOM-003-SSA3-2010.	RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2010	CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA CALIDAD DEL AGUA DE ACUERDO CON LA NOM Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AMMI.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL MÁS IVA	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ DE HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	UMAE: JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA JEFE DE SERVICIO (UMAE))	UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
DOTACIÓN DEL MISMO NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES	MENSUALMENTE.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN DEL	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ DE HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	UMAE: JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA	UMAE: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUANTO AL APLICACIÓN DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISION DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ANTERIORES CONCLUSIONES TÉCNICAS Y/O CONTRACTIVAS EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 FRACCION XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 148 FRACCION XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.





GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA  
SEXTA.-

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- B) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- D) CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES, ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- E) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- F) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PARTICIPANTE.
- G) EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE EL PARTICIPANTE HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
- H) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PARTICIPANTE, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR", INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR", DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.



LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO", DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR", HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR", PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO", POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO", ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO", ESTABLECERÁ DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR", UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR", SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA OCTAVA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TANTO VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

CON BASE EN LA RESOLUCIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS QUE SE PRESENTAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EL PRESENTE DOCUMENTO CON BASE EN LA RESOLUCIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS QUE SE PRESENTAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EL PRESENTE DOCUMENTO...



DÉCIMA  
NOVENA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL TODOS LOS DATOS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTenga INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLO A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO" Y QUE SEAN MARCADOS COMO CONFIDENCIAL.

DE IGUAL FORMA SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTE "EL PROVEEDOR" Y SEA PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, ENTRE OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VÍA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA, Y EN GENERAL POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

EN ESTE SENTIDO, ACEPTA QUE LA PROHIBICIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPRENDE INCLUSIVE, EN FORMA ENUNCIATIVA, QUE NO SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" CON FINES DE LUCRO, COMERCIALES, ACADÉMICOS, EDUCATIVOS O PARA CUALQUIER OTRO AJENO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA DEL USO Y CUIDADO DE LA INFORMACIÓN.

POR LO EXPUESTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO, SIENDO RESPONSABLE DE QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETARÁ EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.

TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" DESIGNE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SE VIOLÉ NINGUNO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" Y A LA CUAL TENGA ACCESO EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ SER COPIADA O RESPALDADA EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UMAE VERACRUZ.
- EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" SÓLO PODRÁ SER POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA MISMA.
- DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE ESTAS ESTIPULACIONES, SE CONSIDERARÁ COMO UNA FALTA AL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
- CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SERÁ CONSIDERADA COMO SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN:

- AQUELLA QUE SEA CONOCIDA PÚBLICAMENTE.



- LA QUE HAYA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE "LAS PARTES" POR UN TERCERO, ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA CONFIDENCIAL.
- LA QUE HAYA SIDO DESARROLLADA INDEPENDIEMENTE O ADQUIRIDA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" SIN VIOLAR LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO O LA QUE GENERE O DESARROLLE "EL PROVEEDOR" EN SUS CENTROS DE DESARROLLO.
- AQUELLA CUYA REVELACIÓN HAYA SIDO APROBADA PREVIAMENTE POR ESCRITO.
- LA QUE DE ACUERDO A LA LEY U ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, DEBA SER SUMINISTRADA A TERCERAS PERSONAS.

EL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO OTORGARA A NINGUNA DE "LAS PARTES" LA TITULARIDAD O DERECHOS DE AUTOR DE LA OTRA.

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ A NOMBRE PROPIO ANTE TODAS LAS AUTORIDADES QUE LE REQUIERAN E INDEMNIZARÁ A "EL INSTITUTO" POR LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, CON MOTIVO DE LA VIOLACIÓN A LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL, PENAL O DE OTRA ÍNDOLE, HUBIERE INCURRIDO POR DICHA SITUACIÓN.

**VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES.** - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PRÓRROGAS.**- POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**- LA INFORMACIÓN, LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO, LAS BASES DE DATOS Y LOS ARCHIVOS GENERADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", LOS CUALES SE CONSERVARÁN EN EL ÁREA SOLICITANTE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO Y SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR UN TERCERO, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "EL INSTITUTO", Y BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

*Handwritten signature and initials*

COPIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO... (Vertical text on the left margin)



**VIGÉSIMA CUARTA.-**

**RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

- ANEXO NUMERO 1 (UNO) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
- ANEXO NUMERO 2 (DOS) T2 DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA REALIZAR LOS TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS Y NÚMERO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
- ANEXO NUMERO 3 (TRES) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- ANEXO NUMERO 5 (CINCO) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

**VIGÉSIMA QUINTA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA SEXTA.-**

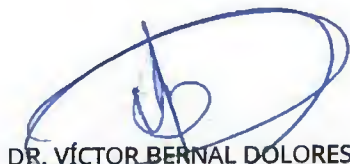
**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2025.

**"EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

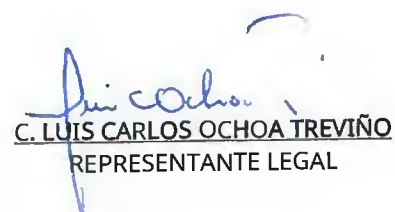
CONFORME A LO ESTIPULADO CON LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
**DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES**

REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

**"EL PROVEEDOR"**

**REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**

  
**C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**  
REPRESENTANTE LEGAL

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO O CONVENIO SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS REQUERIDAS. ASÍ COMO EN EL PUNTO 1.48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO. EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO. LA TITULAR DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



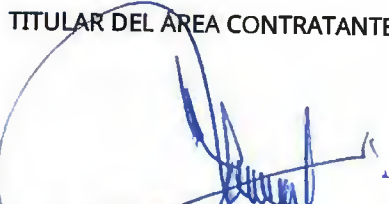
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

  
DRA. MARIZA DE LA PAZ ROMÁN  
DIRECTORA MÉDICA DE UMAE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
DR. SÓCRATES GUTIÉRREZ CASTRO  
JEFE DE DIVISIÓN DE MEDICINA DE UMAE

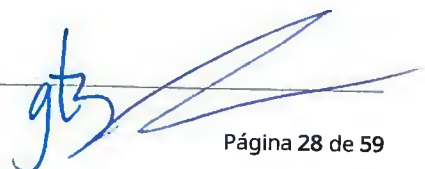
TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

  
L.A.E. JESÚS FABIAN GARCÍA LEAL  
ENCARGADO DE LA JEFATURA DEL  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

  
DRA. BLANCA ESTELA CARRANZA RUELAS  
MEDICO NO FAMILIAR NEFRÓLOGO DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑÍA REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$586,551.72 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,466,379.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



LOS AVANCE DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS EN CUMPLIMIENTO AL SUPUESTO EN EL PARAGRAFO CUARTO DE LA LEY DE ORGANIZACION DE LAS UNIDADES FEDERATIVAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑIA REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V., DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$586,551.72 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,466,379.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA25VN04180010  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (\$ M.N.)
531.340.0169	SESIÓN DE HEMODIÁLISIS A TRAVÉS DE SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO	\$450.00

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	\$586,551.72	\$1,466,379.31
<b>I.V.A.</b>	\$93,848.28	\$234,620.69
<b>IMPORTE TOTAL</b>	\$680,400.00	\$1,701,000.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA RESOLUCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUANTO AL MENUDO A LO DISUJETO EN EL PARÁGRAFO SIETE DEL PUNTO 11.5 DE LA ORACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ SIN PREJUDICAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL REGISTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE APLICADO CORRESPONDIENTE. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA V/O VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS V/O CONTRACTANTE. EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO AL DIFUSO EN EL ARTÍCULO 148 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO. EN TÉRMINOS DEL MANUAL 8.1.3.3 ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MESO.



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

T2" DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA REALIZAR LOS TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS Y NÚMERO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS"



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades No. 14  
Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines"  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
No. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025  
"SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

ANEXO T 2 (T DOS)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MÁQUINA  Hoja 1-1  <b>FABRICANTE:</b> YAC ELEX CO LTD  <b>MARCA:</b> NIPRD  <b>MODELO:</b> DIAMAX  <b>Registro Sanitario:</b> 0754E2008 SSA
1	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 26 Hoja 7-1
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 9. Configuración del panel de operación

<p>Matco Monterrey Ave. Jorge Alvarado No. 1820 Fracc. Jardín Español C.P. 64800 Tel. (81-21) 8398-4731, 8387-6275 Central: 0181 8128-0230 Fax: 8128-6206 Ext. 110 e-mail: reactivos@matco.com.mx</p>	<p>Subsidiaria Guadalajara Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel. 01 (33) 3421-8776, 3121-3980 e-mail: reactivos@prodigy.net.mx</p>	<p>Subsidiaria CDMX Ave. de los Insurgentes No. 87 Col. Panamericana del Guadalupe A. Medero C.P. 07700 COAC Tel. 0152 5273-8270, 5273-8499, 5273-8272</p>
---	--	--

*Handwritten signature*



**RQ REACTIVOS Y QUÍMICOS**



SO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía. TABLA Numeral 161. Hoja 9-5  CATÁLOGO DIAMAX Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral).  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
4	Con control de parámetros de:	Con control de parámetros de:
4.1	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 30 a 40 grados centígrados.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA.  CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Temperatura de dializado.
4.2	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado Hoja 7-7 TABLA  CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Flujo de dializado.
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 meq/cm.	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 meq/cm.

<p><b>Atlix Monterrey</b> Ave. José Ahrarado No. 1420 Fracc. Jardín Español, C.P. 84120 Tel. (01-81) 8359-4730, 8347-5275 Cenm. (0181) 826-0200 Fax. 8126-0200 Ext. 710 e-mail: requimexa@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Sucursal Guadalupe</b> Av. Niños Héroes No 2581 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520, Guadalupe, Jalisco Tel. 01 (33) 3121-0770, 3121-3980 e-mail: requimexa@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Sucursal COMA</b> Ave. de los 100 metros No. 67 Col. Panamericana Del Quinto A Milero CP 17780 COMA Tel: 0155 5713-0870, 573-6999 523-0872</p>
--	--	--

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON RESPONSABILIDAD DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANEJO DEL PUNTO 4.1.3 DE LA DOCTRINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REGIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO. LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ESTE SENTIDO, SE CONSIDERA EN EL TÍTULO 143 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON DAJE EN LA REGIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO. EN VERACRUZ DEL ESTADO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.



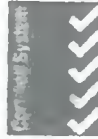
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA25VN04180010  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

**RQ** REACTIVOS Y QUÍMICOS



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 120 a 160 mEq/l o 12.0 a 16.0 ms/cm.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración. Hoja 7-5 TABLA  CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrafiltración
4.7	Sistema Integrado de Infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.99 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	Sistema Integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina Hoja 7-9 TABLA  CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:
5.1	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO  ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO.  ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO  ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO.

**Matriz Monterrey**

Ave. José Revueltas No. 3030  
Prac. Jardín Español CP. 46100  
Tel. (01-52) 813-4136, 813-4275  
Com. (716) 813-4275  
Fax. 813-4275 Ext. 110  
e-mail: mat@reactivosyquimicos.com

**Quercet Guadalupe**

Ave. Niños Héroes No. 5801  
Col. Jardín del Bosque  
C.P. 44323 Guadalupe, Jalisco  
Tel. (01-52) 462-3270, 462-3460  
e-mail: roqueros@reactivosyquimicos.com

**Sucursal Oaxaca**

Ave. de la 100 calles No. 87  
Col. Primavera Equ. Clínico A. Héroes  
CP 67700 Oaxaca  
Tel. 0152 973 4657, 973 0330,  
973 0372



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA25VN04180010  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

# RQ REACTIVOS Y QUÍMICOS



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<b>CATÁLOGO DIAMAX</b> Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
5.2	Detector de aire.	<b>Detector de aire.</b>  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 TABLA  <b>ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA</b>  <b>CATÁLOGO DIAMAX</b> Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales
5.3	Detector de fugas sanguíneas.	<b>Detector de fugas sanguíneas.</b>  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 TABLA  <b>ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA.</b>  <b>CATÁLOGO DIAMAX</b> Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	<b>Pantalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina.</b>    <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN, SUBINDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2 TABLA Numeral 18 Numeral 30  <b>CATÁLOGO DIAMAX</b> Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Funciones.

México Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820  
Fracc. Jardín España C.P. 64620  
Tel. (81-81) 8358-4730, 8347-5275  
Cernul (0181) 8120-3300  
Fax. 8120-0200 Ext. 710  
e-mail: reactivos@prodigy.net.mx

Sucreste Guadalupe

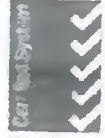
Av. Niños Héroes No.2891  
Col. Jardines del Bosque  
C.P. 41520 Guadalupe, Jalisco  
Tel. 01 (33) 8121-5376, 8124-9980  
e-mail: reactivos@prodigy.net.mx

Sucreste COBIX

Av. de los 100 México No.87  
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero  
CP 07700 COBIX  
Tel: 0155 5213-0870, 5273-8898  
5273-6672



**RQ** REACTIVOS Y QUÍMICOS



No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.
7	Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	Con seis perfiles prediseñados de sodio total.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.13. Especificaciones de Software, Hoja 7-13. PUNTO (3) Perfiles INCISO (B) Perfil A  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Máquina con Paciente. PUNTO 14.17. Perfiles de la máquina DIAMAX, SUBINDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato. Hoja 14-3B  CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PERFILES PROGRAMABLES.
8	Con despliegue en pantalla de:	Con despliegue en pantalla de:  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3
8.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA  Numeral 1 Numeral 2
8.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA

ISO 9001

<p><b>Atlix, Puebla</b>                  Ave. José Martí No. 1020                  Fracc. Jardín Esmeralda CP 24200                  Tel. (01-51) 5335-4770, 5335-5776                  Correo: (016) 10 120 0300                  Fax: 5130-2400 Ext. 119                  e-mail: requimex@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Sucursal Guadalajara</b>                  Av. Niños Héroes No. 2801                  Col. Jardines del Bosque                  C.P. 44329 Guadalajara, Jalisco                  Tel. 01 (33) 5174-3776, 5174-3880                  e-mail: reqguad@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Sucursal COMEX</b>                  Ave. de los 100 metros No. 87                  Col. Panamericana Del. Guadalupe A. México                  CP 07700 COMEX                  Tel. 0155 5273-0970, 5273-0990,                  5273-0872</p>
---	---	---

*Handwritten signature and initials*



SD 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Numeral 2
8.4	Flujo de líquido dializante.	Flujo de líquido dializante. <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.6	Tasa de infusión de heparina.	Tasa de infusión de heparina. <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Tasa de ultrafiltración. <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8	Conductividad del dializante.	Conductividad del dializante. <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada. <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.10	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante.

<p><b>Matriz Monterrey</b> Ave. José Arce No. 1820 Fracc. Jardín Español C.P. 64520 Tel. (81-81) 8358-4730, 8387-6275 Cont. (0181) 8126-0200 Fax. 0120-0200 Ext. 110 e-mail: roquimia@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Subsuel Guadalupe</b> Av Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco Tel. 01 (33) 3721-3776, 3121-3880 e-mail: reactivos@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Subsuel COMX</b> Ave. de los 100 Años No. 87 Col. Panamericana Del. Guadalupe A. Madero C.P. 07708 COMX Tel. 01555272-4910, 8273-8998 5273-6072</p>
--	--	---

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA Jefe de Oficina de la Oficina de la Unidad Administrativa Responsable del mismo en consecuencia, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO: UMAD0004/0000025/22. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VALIDEZ DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN LOS INTERES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO AL DISPOSITIVO DEL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN VERACRUZ, VERACRUZ, EL 13 DE ABRIL DE 2025.





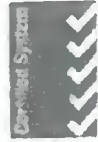
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA25VN04180010  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

**RQ** REACTIVOS Y QUÍMICOS



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p><b>CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo.</b>  <b>SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información,</b>  <b>Hoja 10-19</b></p> <p><b>ALARMAS</b>  <b>0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PG5)</b>  <b>0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PG5)</b>  <b>0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PG5)</b>  <b>0083 MINIMA PRESION VENOSA (PG5)</b></p> <p><b>CATÁLOGO DIAMAX</b>  <b>Hoja 4.</b>  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>  <b>Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</b></p>
9.3	Presión transmembrana.	<p>Presión transmembrana.</p> <p><b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b>  <b>CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo.</b>  <b>SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información,</b>  <b>Hoja 10-26</b></p> <p><b>ALARMAS</b>  <b>0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA.</b>  <b>0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA.</b></p> <p><b>CATÁLOGO DIAMAX</b>  <b>Hoja 4.</b>  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>  <b>Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</b></p>
9.4	Flujo del líquido dializante.	<p>Flujo del líquido dializante.</p> <p><b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b>  <b>CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo.</b>  <b>SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información</b>  <b>Hoja 10-24</b></p> <p><b>ALARMAS</b>  <b>0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO)</b>  <b>0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO).</b>  <b>0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO).</b></p> <p><b>CATÁLOGO DIAMAX</b>  <b>Hoja 4.</b>  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>  <b>Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</b></p>
9.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre.

Mérida Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820  
Paseo, Insurgencia, C.P. 44320  
Tel. (01-81) 6368-4730, 6387-5275  
Com: (0181) 6128-0230  
Fax: 6128-0200 Ext. 110  
e-mail: reactivos@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2581  
Col. Jardines del Bosque  
C.P. 44320 Guadalajara, Jalisco  
Tel: 01 (33) 3121-3770, 3121-3980  
e-mail: reactivos@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 130 metros No.87  
Col. Panamericana Del. Guimaraes A. Madera  
CP 09760 CDMX  
Tel: 0155 5273-6570, 5273-6599  
5273-6872



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-29  <b>ALARMAS</b> 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA  Hoja 10-30 <b>ALARMA</b> 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.
9.6	Ultrafiltración.	Ultrafiltración.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-25  <b>ALARMAS</b> 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.
9.7	Conductividad.	Conductividad.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-13,  <b>ALARMAS</b> 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. Hoja 10-14  <b>ALARMAS</b> 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B. 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL Hoja 10-15  <b>ALARMAS</b>

México Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820  
Fracc. Jardín Español C.P. 64820  
Tel (01-81) 8338-4730, 8387-5275  
Comm: (0181) 8126-0200  
Fax: 8126-0200 Ext. 110  
e-mail: reactivos@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No 2561  
Col. Jardines del Bosque  
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco  
Tel. 01 (33) 3121-3778, 3121-3880  
e-mail: reactivos@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No 87  
Col. Panamericana Del. Quetzalcoatl, México  
CP 07760 CDMX  
Tel: 0155 8273-8070, 8273-8099,  
8273-8072

*Handwritten signature and scribbles*



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA25VN04180010  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

**RQ** REACTIVOS Y QUÍMICOS

Cartón y sistema

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION.  <b>CATÁLOGO DIAMAX</b> Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.8	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-12  <b>ALARMAS</b> 0030 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO. 0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO.  <b>CATÁLOGO DIAMAX</b> Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.9	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 <b>ALARMA</b> 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA.  <b>CATÁLOGO DIAMAX</b> Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.10	Detector de aire.	Detector de aire.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21  <b>ALARMA</b> 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA.  <b>CATÁLOGO DIAMAX</b>

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820  
Fracc. Jardín Español C.P. 64520  
Tel. (01-81) 6350-4730, 6387-6275  
Círculo: (015) 8126-0200  
Fax: 8126-0200 Ext. 110  
e-mail: reactivos@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Nicas Nemes No 2891  
Col. Jardines del Bosque  
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco  
Tel. 01 (33) 3121-3778 3121-3860  
e-mail: reactivos@prodigy.net.mx

Sucursal COMA

Ave. de los 100 metros No 87  
Col. Panamericana Del Gobierno A. Mexico  
C.P. 07700 COMA  
Tel. (0155) 5273-6878, 5273-6898,  
5273-6872



**RQ REACTIVOS Y QUÍMICOS**



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.11	Falla en el suministro de agua.	Falla en el suministro de agua.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-32  <b>ALARMA</b> 0840-0842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PGI Y PG3.  <b>CATÁLOGO DIAMAX.</b> Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	Falla en el suministro de energía eléctrica.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-7  <b>ALARMAS</b> 0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA. 0003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA.  <b>CATÁLOGO DIAMAX.</b> Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.13	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b> CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA.  <b>ALARMAS</b> No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO.  <b>CATÁLOGO DIAMAX.</b> Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.

El presente documento es propiedad de REACTIVOS Y QUÍMICOS, S de RL. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de REACTIVOS Y QUÍMICOS, S de RL, puede resultar en acciones legales. Este documento es una copia impresa de un archivo digital. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. REACTIVOS Y QUÍMICOS, S de RL no es responsable por los daños o perjuicios que se deriven del uso de esta información.

**Matriz Monterrey**  
 Ave. José Alvarado No. 1820  
 Fracc. Jardín Espejal C.P. 64820  
 Tel. (01-81) 6358-4730, 6367-5275  
 Correo: (0181)6128-0200  
 Fax. 8128-0200 Ext. 110  
 e-mail: requrmas@prodigy.net.mx

**Sucursal Guadalupe**  
 Av. Niños Héroes No 2581  
 Col. Jardines del Bosque  
 C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco  
 Tel. 01 (33) 3121-3778, 3121-3980  
 e-mail: reaquiinas@prodigy.net.mx

**Sucursal CDMX**  
 Ave. de los 300 años No 87  
 Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero  
 CP 07700 CDMX  
 Tel. 0155 5273-4070, 5273-4099,  
 5273-6672



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA25VN04180010  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

**RQ** REACTIVOS Y QUÍMICOS



SO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
10	Con sistema automático para desinfección química.	Con sistema automático para desinfección química.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX</b> CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.1.1, Lavados y desinfecciones Hoja 7-11  <b>CATÁLOGO DIAMAX.</b> Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
11	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX</b> CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.1.1, Lavados y desinfecciones Hoja 7-11
12	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX</b> CAPITULO 8, Configuración de la Máquina. SUBINDICE 8.2, Nombres y funciones de los componentes de la máquina Hoja 8-2 TABLA  Numeral 2 Numeral 3
13	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX</b> CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2  <b>CATÁLOGO DIAMAX.</b> Hoja 4. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Funciones.
14	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.  <b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX</b> CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
Accesorios	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de la máquina.	
Consumibles	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario.	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la

Máxim Mqsterwy

Ave. José Alvarado No. 1620  
Fracc. Jardín Espejal C.P. 84620  
Tel: (01-91) 8334-4730, 8337-5275  
Corre: (0181) 8128-0200  
Fax: 8128-0200 Ext. 110  
e-mail: resp@prodgy.net.mx

Suzanne Guadalupe

Av. Niños Héroes No 2881  
Col. Jardines del Bosque  
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco  
Tel: 01 (33) 3121-2776, 3121-3880  
e-mail: resp@prodgy.net.mx

Suzanne GDMX

Ave. de los 100 metros No 87  
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madro  
CP 01780 CDMX  
Tel: 0155 5273-8979, 5273-8999.  
5273-8972





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA25VN04180010
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

REACTIVOS Y QUÍMICOS



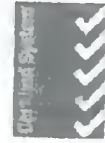
ISO 9001

Table with 3 columns: No, Descripción, and Propuesta del proveedor. It lists technical specifications for hemodialysis filters and needles, including model numbers and references to catalogs.

LOS APERTURADOS DE PRESENTE DOCUMENTO SON HECHOS EN UN PROCESO DE SELECCIÓN DE BIENES QUE SE REALIZA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL...

Address and contact information for Matriz Monterrey, Sucursal Guadalupe, and Sucursal CDMX.

Handwritten signature and initials.



ISO 9001

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

531.829.0235	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	EQUIPO
	<b>SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA PARA PRACTICA DE HEMODIALISIS</b>	<b>SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS.</b> Marca: Watertec No requiere RS, Oficio COFEPRIS No. 103300EL621053.
1.-	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.-	Pretratamiento de agua:	Pretratamiento de agua Pág. 2 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.1.-	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.2.-	Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	Interconectada con tubería de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.3.-	Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	Válvulas de muestreo de agua a la entrada de cada etapa filtrante. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.4.-	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante. Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.5.-	Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	Un manómetro de fácil lectura. Dicho manómetro es necesario para monitorear el diferencial de presión entre cada etapa filtrante, y está fabricado de acero inoxidable. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.-	Bomba centrífuga multietapa	Bomba centrífuga multietapa Pág. 4 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.1.-	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo de agua cruda	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo de agua cruda. Pág. 4 y 13 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.2.-	Con impulsor de plástico o acero inoxidable	Con impulsor de plástico o acero inoxidable Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.7.-	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro. Pág. 4,15,16,17,18 y 19 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

<p>México Monterrey Ave. José Alvarado No. 1420 Fonot. Jardín España C.P. 64020 Tel. (51-81) 6556-4730, 8387-6275 Cenat. (0181) 8128-0200 Fax. 8128-0200 Ext. 318 e-mail: requisita@modigy.net.mx</p>	<p>Guadalajara Av. Niños Héroes No.2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel. 01 (33) 3121-3775, 3121-3989 e-mail: requisita@p.digyn.net.mx</p>	<p>Sucursal CDMO. Ave. de los 100 metros No.67 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero C.P. 07160 CDMX Tel. 0155 5273-6976, 5273-8009 5273-8532</p>
---	---	---

Handwritten signature and initials: *gib*

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. El presente documento fue generado por el sistema de gestión documental del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" del Instituto Mexicano del Seguro Social. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe ser utilizada para fines legales. El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido, copiado, reproducido o alterado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA25VN04180010  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

**RQ** REACTIVOS Y QUÍMICOS



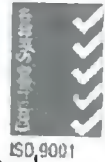
ISO 9001

2.8.-	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración para la eliminación de cloro y cloraminas para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 ppm de estas sustancias. Pág. 4,15,16,17,18 y 20 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.9.-	Filtros suavizadores (es) con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera con tanque para preparación de salmuera para eliminación de calcio y magnesio con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de calcio como dureza total.	Filtro suavizador (es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad de agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 ppm de carbonato de calcio como dureza total. Pág. 4,15,16,17,18,21,22 y 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.-	Ósmosis Inversa:	Ósmosis Inversa Pág. 5, 6, 10, 11 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.1.-	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.2.-	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-083-SSA3-2010).	Con capacidad mínima de producción de un litro/min de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico y microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-083-SSA3-2010). Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.-	Con sistema de monitoreo:	Con sistema de monitoreo:
3.3.1.-	Presión de trabajo del equipo.	Presión de trabajo del equipo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.2.-	Medición del flujo de agua de rechazo.	Medición del flujo de agua de rechazo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.3.-	Medición del flujo de agua producto	Medición de flujo de agua producto. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.4.-	Medición del flujo de agua de recirculación.	Medición del flujo de agua de recirculación. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.5.-	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.4.-	Con sistema para procedimientos de desinfección.	Con sistema para procedimientos de desinfección Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.-	Alarmas visuales y auditivas:	Alarmas visuales y auditivas: Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.1.-	Bajo nivel de presión de entrada.	Bajo nivel de presión de entrada Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.2.-	Sólidos totales disueltos o conductividad.	Sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.-	Red de distribución del agua tratada:	Red de distribución del agua tratada. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

<p>Matriz Monterrey Av. José Avarado No. 1820 Fracc. Jardín Español C.P. 64520 Tel. (01-81) 8338-4730, 8367-5278 Cant. 0718178125-0200 Fax. 8126-8200 Ext. 110 e-mail: requestas@prodigy.net.mx</p>	<p>Sucursal Guadalajara Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel. 01 (33) 3121-3770, 3121-3360 e-mail: requestas@prodigy.net.mx</p>	<p>Sucursal COMEX Av. de los 100 metros No. 87 Col. Paseos del Sur Gustavo A. Madros C.P. 07700 COMEX Tel. 0155 3273-8970, 5273-8999, 5273-6872</p>
---	---	---



**RQ REACTIVOS Y QUÍMICOS**



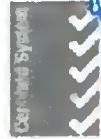
4.1.-	Tanque de almacenamiento de agua de plástico cónico cerrado y ventado a través de filtro de bacterias.	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y ventado a través de filtro de bacterias. <b>Pág. 7 y 23 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
4.2.-	Doble bomba centrífuga multietapa que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o acero inoxidable. <b>Pág. 7 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
4.3.-	Lámpara de luz ultravioleta para eliminación de bacterias una instalada después del tanque almacenador con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo de flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. <b>Pág. 7, 26 y 27 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
4.4.-	Ultra filtro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras para agua tratada.	Ultra filtro (s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. <b>Pág. 8 y 24 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
4.5.-	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento mismo que se logra con las bombas de distribución.	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. <b>Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
4.6.-	Material P.V.C ródula 80.	Material de PVC ródula 80. <b>Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
4.7.-	Manómetro de acero inoxidable.	Manómetro de acero inoxidable. <b>Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
5.-	Tablero de control e indicadores:	Tablero de control e indicadores:
5.1.-	Control de las bombas de distribución.	Control de las bombas de distribución <b>Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
5.2.-	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. <b>Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
5.3.-	Indicadores visuales	Indicadores visuales <b>Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
5.3.1.-	Operación de bomba	Operación de bomba <b>Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
5.3.2.-	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis. <b>Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
5.4.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles <b>Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
5.4.1.-	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	Nivel de agua alto y bajo del reservorio. <b>Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
5.4.2.-	Falla en el suministro de agua cruda.	Falla en el Suministro de agua. <b>Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis</b>
CONSUMIBLES		IDENTIFICACIÓN DE CONSUMIBLES:

<p>Matiz Monterrey Ave. José Alvarado No. 1820 Fracc. Jardín Expansión C.P. 64820 Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275 Com: (0181) 8128-0200 Fax: 8128-0200 Ext: 110 e-mail: roquimsa@prodigy.net.mx</p>	<p>Sucursa Guadalajara Av. Niñas Hércules No 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel: 01 (33) 3121-3778, 3121-3980 e-mail: reaquimsa@prodigy.net.mx</p>	<p>Sucursal CDMX Ave. de los 100 metros No 87 Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero C.P. 07760 CDMX Tel: 0155 5273-6970, 5273-6996, 5273-5577</p>
---	---	--

*Handwritten signature and initials*



**RQ REACTIVOS Y QUÍMICOS**



ISS 9001

Sacos de sal peletizada libre de yodo	Saco de sal tipo pellet o peletizada libre de yodo Pág. 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
Agente desinfectante	Agente desinfectante (Hipoclorito de sodio) Pág. 31 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
<b>Nota- Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo de equipo.</b>	
<b>INSTALACIÓN</b>	
Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C.	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hZ o 220V/60 Hz.	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hZ o 220V/60 Hz. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

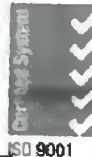
**C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO**

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m² hasta 2.0 m²	<p>FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO <b>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS (membrana de celulosa modificada)</b> Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² Referencia: Catálogos FB™-U, página 2 <b>MODELOS:</b> FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2 <b>MARCA:</b> Nipro Referencia: Catálogos FB™-U, página 1 <b>REGISTRO SANITARIO:</b> 077BC2013 SSA</p> <p><b>Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™</b> <b>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)</b> Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2 <b>MODELOS:</b> ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2 <b>MARCA:</b> Nipro Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1 <b>REGISTRO SANITARIO:</b> 137BC2008 SSA</p> <p><b>Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO</b></p>

<p><b>Matriz Monterrey</b> Ave. José Ayanado No. 1820 Princ. Jesús España C.P. 64820 Tel. (01-81) 6399-4700, 6397-6275 Cóm. (0181) 6329-0200 Fax. 0128-6209 Ext. 110 e-mail: requisitos@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Sucursal Guadalupe</b> Av. Niños Héroes No.2581 Col. Jardines del Bosque C.P. 44320 Guadalupe, Jalisco Tel. 01 (33) 8121-6776, 3121-3680 e-mail: requisitos@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Sucursal CDMX</b> Ave. de los 100 metros No.67 Col. Panamericana Del Quilero A. Madero C.P. 07780 CDMX Tel. 0155 5273-6970, 5273-8998, 5273-6872</p>
--	--	--



**RQ REACTIVOS Y QUÍMICOS**



No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p><b>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)</b>                      Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2</p> <p><b>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m<sup>2</sup> A 2.1m<sup>2</sup></b>                      Referencia: Catálogo ELISIO página 2                      MODELOS: ELISIO™ (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H)                      Referencia: Catálogo ELISIO  <b>MARCA: Nipro</b>                      Referencia: Catálogo ELISIO página 1  <b>REGISTRO SANITARIO: 2359C2010 SSA</b></p> <p><b>Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro</b></p> <p><b>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)</b>                      Referencia:                      Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2  <b>ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m<sup>2</sup></b>                      Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2                      MODELOS:  <b>PES - 30 DL</b>                      Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2  <b>MARCA: Nipro</b>                      Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1  <b>REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA</b></p>
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	<p><b>JUEGO DE LINEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL</b>                      Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p><b>CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN</b>                      Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p><b>COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE.</b>                      Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p><b>CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO</b>                      Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p><b>MODELOS:</b>  <b>A009(M1)-V612 (M1) Adulta</b>  <b>A009 (M2) / V603 (M2) Pediátrica</b>                      Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p><b>MARCA: Nipro</b>                      Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p><b>REGISTRO SANITARIO: 0373C2D13 SSA</b></p>
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.</p> <p><b>Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA</b>                      Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K)  <b>REGISTROS SANITARIOS: 01988E99 SSA y 01986C99 SSA</b></p>

<p><b>Mérida Merenday</b>                  Ave. José Afonso No. 1820                  Fracc. Jardín Español C.P. 64820                  Tel. (01-81) 8369-4730, 8369-5275                  Correo: (0181)8128-0200                  Fax: 0160-0690 Ext. 110                  e-mail: reaquisa@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Sucursal Guadalupe</b>                  Av. Niños Héroes No.2591                  Col. Jardines del Bosque                  C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco                  Tel: 01 (33) 3121-6778, 3121-3380                  e-mail: reaquisa@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Sucursal CDMX</b>                  Ave. los Ins 100 metros No.87                  Col. Panamericano Del. Gustavo A. Madero                  CP 07700 CDMX                  Tel: 0155 5273-4970, 5273-8999,                  5273-8672</p>
--	---	---

gbs



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA25VN04180010  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

# REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO Pág. 3 Modelos: MedicaPure AC+200 AC+219 REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA</p>
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	<p>Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. Pág. 1 Catálogo AQUA MEDICA Marca: Aqua médica Modelo: Quabic-100 (500g)  REGISTRO SANITARIO: 2543C2016 SSA  Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO Pág. 4 Modelo: MedicaLyte DB+201-2.1 REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA</p>
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicona de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16g adulto y 16 o 17g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.	<p>AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1  TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1 y 2  CALIBRE 15G, 16G Y 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1  ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2  MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2  MARCA: NIPRO Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1  REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA</p>
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter</p>

Mérida: Merrey  
Ave. José Alvarado No. 1820  
Frac. Jardín Esmeralda C.P. 64820  
Tel. (01-81) 6394-4700, 6317-6275  
Com. (0181) 6128-0200  
Fax. 0128-0200 Ext. 110  
e-mail: reactivos@prodigy.net.mx

Sucursales Guacamaya  
Av. Niños Héroes No. 2593  
Col. Jardines del Bosque  
C.P. 44820 Guacamaya, Jalisco  
Tel. 01 (33) 3121-3770, 3121-3880  
e-mail: reactivos@prodigy.net.mx

Sucursal COMEX  
Ave. de las 100 metros No. 37  
Col. Panamericano Del. Guadalupe, A. México  
C.P. 07700 COMEX  
Tel. 0155 5273-6920, 5273-8994  
5273-6972



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. 5EIA25VN04180010  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

**RQ** | REACTIVOS Y QUÍMICOS



SD 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas	1 apósito especial para catéter Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: D530C2011 SSA  Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0531C2011 SSA

**D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.**

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud de 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelos: 8817146007 y 8832539007 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA  Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
3	060.345.2301 Para hemodiálisis, Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.2301 Para hemodiálisis adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8813793013 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA

**Sumos Querétaro**  
Av. José Alvarado No. 1820  
Frec. San Felipe 312 3620  
Tel. (01-31) 3746-4731, 3267-3275  
Carrera (111) 15125 0200  
Fax: (0129-0300) Ext. 119  
e-mail: [requer@prodigy.net.mx](mailto:requer@prodigy.net.mx)

**Sumos Querétaro**  
Av. México México No 2381  
Col. Jardines del Bosque  
C.P. 4520 Querétaro, Jalisco  
Tel. (01-31) 3776-3121/3580  
e-mail: [requer@prodigy.net.mx](mailto:requer@prodigy.net.mx)

**Sumos COMEX**  
Av. de los 101 años No. 65  
Col. Periferia del Centro, Culiacán, Sinaloa  
C.P. 07700 COMEX  
Tel. 0152-5273-9875 3273-0661  
077-6072





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA25VN04180010  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

**RQ** REACTIVOS Y QUÍMICOS



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Página 10 Catálogo Familia de Catéteres de Diálisis Crónica Palindrome Marca: Medtronic/Kendall Modelos: 8888145014, 8888145015, 8888145016, 8888145017 y 8888145018 Registro Sanitario: 0730C2008 SSA
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT05030040L Registro Sanitario: 1722C85 SSA
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm, de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 6 mm, de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT06060060L Registro Sanitario: 1722C85 SSA
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm, de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 8 mm, de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT08040050L Registro Sanitario: 1722C85 SSA

**EJ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO**

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1 Marca: WINCO Fabricante: Winco Mfg. LLC  -Manual de Operaciones Silla Manual para Diálisis PY-YS pautada y pág. 1 Marca: Nanning PASSION Fabricante: Nanning Passion Medical Equipment Co., Ltd  -Catálogo Sillón para Hemodiálisis, página 1 Marca: SYRJOX ESSENTIAL Fabricante: Industria Colombiana de Dotaciones Metálicas, S.A.S.

<p>Maria Mercedes Av. México 11230 Prda. Jardín España C.P. 94520 Tel. (01-91) 5273-2130, 5273-5275 Carr. 1016 78+20-0200 Fax: 8130-0200 MEX. 917 e-mail: maria@reactivos.com.mx</p>	<p>Suzanne Guzmán Av. México No. 2391 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco Tel. 01 (33) 3121-3770, 3121-3980 e-mail: reactivos@prodgy.net.mx</p>	<p>Suzanne Gomez Av. Cuervo 100 metros No. 27 Col. Proyectado del Desarrollo Moderno C.P. 07730 COMX Tel. 0150 9273-8970, 9273-8999, 5273-8872</p>
--	--	--



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA2SVN04180010  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. AA-S0-GYR-050GYR039-T-16-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

**RQ** REACTIVOS Y QUÍMICOS



ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		No requiere RS, productos incluidos en el Listado del DOF del lunes 22 de diciembre de 2014, ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario Oficio COFEPRIS No. 143300CD210343.
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	Seguros para el paciente y personal de enfermería Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO  -Catálogo Sillón Médico Manual PY-YS pág. 3 Manual de Operaciones Silla Manual para Diálisis PY-YS pág. 2  -Catálogo Sillón para Hemodiálisis, página 3 Marca: SYRIUX ESSENTIAL.
3	Vida media promedio de uso de un año	Vida media de uso superior a 18 meses Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1, Marca: WINCO  - Catálogo Sillón Médico Manual PY-YS pág. 1 Manual de Operaciones Silla Manual para Diálisis PY-YS pág. 8  -Catálogo Sillón para Hemodiálisis, portada Marca: SYRIUX ESSENTIAL.
4	De fácil limpieza.	De fácil limpieza. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO  - Catálogo Sillón Médico Manual PY-YS pág. 2 Manual de Operaciones Silla Manual para Diálisis PY-YS pág. 7  -Catálogo Sillón para Hemodiálisis, página 4 Marca: SYRIUX ESSENTIAL.
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	Ergonómicamente diseñada que permita el Trendelemburg por cada máquina. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO  - Catálogo Sillón Médico Manual PY-YS pág. 3 Manual de Operaciones Silla Manual para Diálisis PY-YS pág. 2  -Catálogo Sillón para Hemodiálisis, página 3 y 4 Marca: SYRIUX ESSENTIAL.
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO.

<p><b>Matriz Monterrey</b> Ave. José Alvarado No. 1820 Prado, Jardín España C.P. 64820 Tel. (51-81) 6500-4700, 6507-6275 Comis. (0181)6120-0200 Fax. 8120-0200 Ext. 110 e-mail: raquinosa@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Sucursal Guadalajara</b> Av. Niños Héroes No.2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel. 01 (33)3121-3770, 3121-3980 e-mail: raquinosa@prodigy.net.mx</p>	<p><b>Sucursal CDMX</b> Ave. de los 100 metros No.87 Col. Panamericana Del, Gustavo A. Madero CP 07760 CDMX Tel. 0155 5273-8970, 5273-8960 5273-8972</p>
--	--	--

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL MANUAL INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA PERSONA DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE RESPONSABILIZA DEL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, MANTENIENDO LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRODUCCIÓN Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS ASERTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148, PARÁGRAFO INTERIOR DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



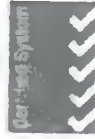
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES",
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIA2SVN04180010
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-16-2025
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

RQ REACTIVOS Y QUÍMICOS



ISO 9001

Table with 3 columns: No., Descripción, Propuesta del proveedor. It lists medical manuals and catalogs for dialysis services.

Monterrey, Nuevo León a 15 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Luis Carlos Ochoa Treviño

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Black box containing contact information for Monterrey, Guadalajara, and Comalcoatlán offices of Reactivos y Químicos.



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"



GOBIERNO DE MÉXICO



FECHA: 27 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]

Clave de R.F.C.: RQU790604JS1

Nombre, Denominación o Razón Social: REACTIVOS Y QUIMICOS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de enero de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el

[Handwritten mark]

GY'Y]ja ]bUf cb'XUhc g'Wc bg]ghYbhYg'Yb'z' ]c'mib• a Yf c'XY'f UVU'UXcf Yg'UW]j cg'Ubh'Y' =A GGdcf' Wc bg]X'Yf Uf g'Y]b'z'f a UW]Qb' Wc b'z'XYb'W]U'XY'i bU'd'Yf gcb'U'a cf U' ]b\ Yf Ybh'U'gi 'dUf ]a cb]c'XY' Wc b'z'f a ]XUX'Wc'b'c'X]gdi Yg]c'Yb'cg'Uf'g' "%\$, %%, 'm'%' : f UW]Qb' =XY'U'@ H5 =D"

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA MEMORIA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE CATEGORÍA DE ESPECIALIDAD JURÍDICA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SE EMITE LA PRESENTE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL REGIMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O LA VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON EL PROCEDIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148. FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TITULO IV DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original [Redacted]

Sello digital: [Redacted]

Secuencia Notarial: [Redacted]  
Número de Serie: [Redacted]

GY'Y'ja ]bUf cb`XUrcg`Wc`bg]ghYbhYg`Yb`WUXYbU`cf][ ]bU`žgY`c`X][ ]HU`žgYW`YbV]U`bcHUf]U`ž  
b`a`Yf`c`XY`gYf]Y`m`WcX][ c`V]X]a`Ybg]cbU`dcf`Wc`bg]XYf`Uf`gY]b`ž`f`a`UW]c]b`Wc`b`ž]XYbV]U`XY`  
i`bU`dYf`gcbU`a`cfU`]b\`Yf`Ybh`Y`U`gi`dUf]a`cb]c`XY`Wc`b`ž`f`a`]XUX`Wc`b`c`X]gdi`Yg]c`Yb`cg`Uf`tg`  
`%\$,`ž`%`,`m`i`%`,`:`f`UW]c]b`==XY`U`@`H5`=D`""

[Handwritten signature and initials]

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ADECUADOS POR LA PREVIDIA TRILLAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL... (Vertical text on the left margin)

GY'Y'ja ]bUf cb'XUrcg'Wcbg]ghYbhYg'Yb'z`]cžWUXYbU'cf ] [ ]bUžgY'c'X] [ ]H' mVcX] [ c'V]X]a Ybg]cbU'dcf' Wcbg]XyfUfgy]bzf a UV]Ob WcbzXYbV]U'XY'i bU'dYf gcbU'a cf U' ]bl Yf Ybh'U'gi 'dUf]a cb]c'XY' Wcbzf a ]XUX'Wcb'c'X]gdi Yghc'Yb'cg'Uf hg' "\$, ž%& 'm%& : f UV]Ob '=XY'U'@ H5 =D"

VERACRUZ, VERACRUZ

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"

gov mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

RQU790604JS1

Nombre, Denominación o Razón social

REACTIVOS Y QUIMICOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 2 de enero de 2025 a las 11:09 horas

Notas

- 1.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UNAM elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considerará Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 3.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 89 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

[Redacted]

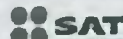
[Redacted]

[Redacted]



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
827 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

LOS AGENTES JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REGISTRADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES EN CUMPLIMIENTO DEL SUPUESTO 1.º DEL ARTÍCULO 1.º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON LA FIRMA DE LOS AGENTES JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SELECCIONADO LIBREMENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE MERCADO CONFIACIONAL, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA NI VALIDEZ DE LA PROCEDENCIA NI VALIDEZ DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL SUPUESTO 1.º DEL ARTÍCULO 1.º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA PRUEBA REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES EN CUMPLIMIENTO DEL SUPUESTO 1.º DEL ARTÍCULO 1.º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA PRUEBA REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES EN CUMPLIMIENTO DEL SUPUESTO 1.º DEL ARTÍCULO 1.º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



